



Teléfono 332313817 – Celular 979791541

E-mail : jardinosoyogui@gmail.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
SALA CUNA "SOCIEDAD OLGUIN Y CIA. LTDA." y FUNDACIÓN PRODEMU**

En Quillota, 1 mayo de 2019, entre Fundación para la **Promoción y el Desarrollo de la Mujer**, en adelante Fundación PRODEMU o simplemente PRODEMU, RUT 72.101.000-7, Representante Legal **Sra. Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en calle Agustinas 1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana y **Sociedad Olguin y Cía. Ltda.** en adelante "Sala Cuna Oso Yogui" (nombre de fantasía), Rut 76.432.338-6 con domicilio en calle Maipú #19 comuna de Quillota, Sostenedora y Representante legal **doña Lorena Olguin Hai-san**, cédula nacional de identidad N° _____ se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Sala Cuna "Oso Yogui", prestará atención a **Catalina Paz Rojas Estay**, hija de la Sra. Julia Estay González, cédula nacional de identidad N° _____, trabajadora de Fundación PRODEMU.

SEGUNDO: La atención que prestará la Sala Cuna a los lactantes, será de tipo educativo asistencial manteniendo la dotación de personal necesario para el cumplimiento de dicho objetivo, además se incorporan para estos efectos una alimentación completa y garantizada por una nutricionista, dicha atención se realizará en un horario entre las 7:30 hrs. hasta las 18:30 hrs. de Lunes a viernes. Después de este horario serán atendidos por las tías en turno hasta las 19:00 hrs. (auxiliares de párvulos) que no necesariamente se tratará de la Educadora a cargo del nivel.

TERCERO: La trabajadora de Fundación PRODEMU utilizará la sala cuna dentro de su horario laboral, el cual será entregado por su empleador. En caso de necesidad de la empresa se puede flexibilizar el horario, previa modificación del contrato y valores.

CUARTO: La Sala Cuna "Oso Yogui", cumple y cumplirá con todas las disposiciones y normas exigidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sub-secretaría de Educación Parvularia.

QUINTO: Fundación PRODEMU, cancelará por concepto de mensualidad 2019 la cantidad de \$ **260.000.- (doscientos sesenta mil pesos)** por jornada completa. El valor de la mensualidad deberá ser cancelado dentro de los 5 primeros días del mes. El no pago de la mensualidad dentro de la fecha estipulada faculta a la Sala Cuna a suspender el servicio sin reanudación.

Esta cantidad será reajustada al cumplir un año del servicio previo aviso de 30 días por medio de una carta enviada a la Unida de Bienestar de la Fundación.



Directora de Adm y Finanzas
Fundación Prodemu

q

Se pagará así mismo, en el mes de enero de cada año, la suma de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos) por concepto de matrícula.

SEXTO: En caso de retiro voluntario del lactante, Fundación PRODEMU, no tendrá derecho a devolución del pago mensual cancelado a la Sala Cuna "Oso Yogui".

SEPTIMO: El presente convenio regirá a partir 1 de mayo 2019 y tendrá duración hasta el mes de marzo de 2020.

OCTAVO: Las inasistencias del lactante por vacaciones y licencias médicas no liberan a Fundación PRODEMU del pago de la mensualidad correspondiente a dicho periodo.

No obstante lo anterior, Fundación PRODEMU no cancelará la mensualidad durante el periodo de vacaciones de la trabajadora, siempre y cuando se tome un mes completo y se informe previamente este hecho a la Sala Cuna.

NOVENO: En caso de retiro del menor, Fundación PRODEMU deberá dar aviso con anticipación de 30 días.

DECIMO: Todo niño que presente alguna enfermedad de tipo infeccioso o contagioso como bronquitis, amigdalitis, peste, conjuntivitis etc. deberá abstenerse de asistir a la sala cuna, hasta que se recupere, previa presentación del certificado médico que así lo acredite.

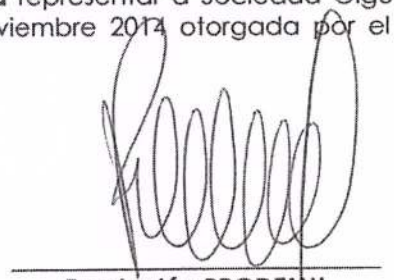
DECIMO PRIMERO: Previa lectura y en señal de conformidad, firman los comparecientes el presente instrumento, en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

La personería de la señora **Karin Paola Diez Berliner** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de la señora **Lorena Olguín Hai -Sanpara** representar a Sociedad Olguín y Cía Ltda., consta de Escritura Pública de fecha 13 de noviembre 2014 otorgada por el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue.

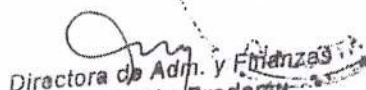


Sociedad Olguín y Cía Ltda.
RUT N° 76.432.338-6
p.p Lorena Olguín Hai -San



Fundación PRODEMU
RUT 72.101.000-7
p.p. Karin Paola Diez Berliner





Directora de Adm. y Finanzas
Fundación Prodemu

